

MONTOS MÁXIMOS DE APORTES PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL
POR PERSONA HUMANA O JURÍDICA
PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS
AUTORIZADOS POR LEY 26.215 (Art. 16)

Módulo electoral 2019*: \$ 13,50
Padrón al 31-12-18 **Incluye Electores en el Exterior**

PARTIDOS NACIONALES	
Límite de aportes por año calendario	
Monto máximo de aporte por persona humana o jurídica	
Distrito Unico	\$ 9.071.235

PARTIDOS DE DISTRITO Límites de aportes por año calendario	
Distrito	Monto máximo de aporte por persona humana o jurídica
Buenos Aires	\$ 3.349.335
Capital Federal	\$ 726.020
Catamarca	\$ 84.913
Chaco	\$ 250.768
Chubut	\$ 119.239
Córdoba	\$ 786.436
Corrientes	\$ 230.939
Entre Ríos	\$ 292.046
Formosa	\$ 120.966
Jujuy	\$ 147.865
La Pampa	\$ 76.323
La Rioja	\$ 76.427
Mendoza	\$ 385.984
Misiones	\$ 245.282
Neuquén	\$ 133.649
Río Negro	\$ 147.057
Salta	\$ 271.312
San Juan	\$ 151.390
San Luis	\$ 103.684
Santa Cruz	\$ 66.512
Santa Fe	\$ 738.273
Santiago del Estero	\$ 200.127
Tierra del Fuego	\$ 36.035
Tucumán	\$ 330.654

Art. 16 de la ley 26215

Montos máximos de aportes por persona. Los partidos políticos no podrán recibir de una misma persona humana o jurídica por cada año calendario para desenvolvimiento institucional un monto superior al dos por ciento (2%) del que surja de multiplicar el valor del módulo electoral por la cantidad de electores registrados al 31 de diciembre del año anterior.

Este límite no será de aplicación para aquellos aportes que resulten de una obligación emanada de las Cartas Orgánicas Partidarias referida a los aportes de los afiliados cuando desempeñen cargos públicos.

La Cámara Nacional Electoral informará a los partidos políticos, en el primer bimestre de cada año calendario, el límite de aportes privados y publicará esa información en el sitio web de la Justicia Federal con competencia electoral.

(Artículo sustituido por art. 6° de la Ley N° 27.504 B.O. 31/5/2019. Vigencia: el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial)

* Por Ac. 003/20 CNE se dispuso prorrogar para el año 2020 la vigencia de los límites de aportes de personas humanas y jurídicas establecidos para el año 2019.